

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió el 5 de octubre de 2021 a las 10:28 a.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia, donde se resolvió el grado jurisdiccional de consulta. A Despacho.

Andes, 8 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00046 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ PALMA ROSA MADELEIS GALLARDO
Demandado	LUIS OCTAVIO HENAO CANO
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – PROCEDASE A LIQUIDAR COSTAS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 30 de julio de 2021, mediante la cual se resolvió el grado jurisdiccional de consulta, en que dispuso confirmar la decisión de este Despacho, proferida el 30 de junio de 2021, y no se condenó en costas (consecutivo 026 cuaderno 001 y consecutivo 4. Cuaderno 002). LIQUÍDENSE por Secretaría las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
**ESTADO No. 176 En el micrositio de la Rama
Judicial**

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017ee2504d27b1fb4dcb42d1b822ffdafa3b5fabfe53a7a24498092c61589b00

Documento generado en 08/11/2021 09:02:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>